



RESOLUCIÓN No.02-2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Estadística.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Número **01-2021** de fecha **08** de **Junio del 2021**, fue aprobada la estructura organizativa de la **Oficina Nacional de Estadística**.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la **Oficina Nacional de Estadística**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la **Oficina Nacional de Estadística**, es una entidad que tiene por misión "Coordinar y promover el Sistema Estadístico Nacional bajo una normativa común, a fin de producir y difundir las informaciones estadísticas oficiales con calidad y transparencia para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y desarrollo nacional".

CONSIDERANDO: Que la **Oficina Nacional de Estadística**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECONOMÍA

VISTA: La constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley Núm. 5096, del 14 de marzo de 1959, que crea la Dirección General de Estadística, hoy Oficina Nacional de Estadística (ONE).

VISTA: Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

VISTA: La ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTA: Ley Núm. 496-06, del 28 de diciembre del 2006 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de julio de 2004.

VISTA: Ley Núm. 527-09 Reglamento de Aplicación de la Ley de Función Pública sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

VISTA: la Resolución Número **01-2021** de fecha 08 de junio del 2021, que aprueba la estructura organizativa de la **Oficina Nacional de Estadística**.

VISTA: La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro de agosto del año 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos



Handwritten signature

Handwritten mark

de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 1ro. de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 11 de abril del año 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 3 de diciembre del año 2013, que establece los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación (TCI); del 3 de diciembre de 2013.

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro. De julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales Jurídicas en el Sector Público del 1 de julio de 2014.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro. de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Recursos Humanos;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Oficina Nacional de Estadística**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la **Oficina Nacional de Estadística**, aprobada por la Resolución Número 01-2021 de fecha 08 de junio del 2021

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de la **Oficina Nacional de Estadística**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo de la **Oficina Nacional de**





Estadística para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el primer (01) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Miosotis Mercelia Rivas Peña
Directora General de Oficina Nacional de Estadística



Miguel Ceara Hatton
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

